



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 140/06

**REF: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO ÚNICO DE PERITOS APROBADO POR ACORDADA n° 7449 (Exp.
1084/2000)**

Montevideo, 14 de diciembre de 2006.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7583 referente a la modificación del Reglamento Único de Peritos aprobado por Acordada n° 7449, cuyo texto a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7583

En Montevideo, a los trece días del mes de diciembre de dos mil seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Hipólito Rodríguez Caorsi, Presidente, don Roberto Parga Lista, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto y doña Sara Bossio Reig, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) que por Acordada n° 7449 de 20 de febrero de 2002 se aprobó el Reglamento que establece las condiciones de idoneidad de los técnicos interesados en cumplir funciones periciales y ser incluidos en el Registro Unico de Peritos.-

II) que en su artículo 16 se establece el período de inscripción en el mencionado Registro;

III) que a efectos de agilizar las actualizaciones se entiende conveniente modificar el período de inscripción;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA


RESUELVE

1º.- Sustitúyese el artículo 16º del Reglamento aprobado por Acordada n° 7449 de 20 de febrero de 2002, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 16º.- El período de inscripción se extenderá desde el primer día hábil del mes de marzo hasta el último día hábil del mes de abril del año en que se realice el llamado.-

2º.- Comuníquese.-”

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos